

RESOLUCIÓN 3029 DE 2013

(octubre 18)

Diario Oficial No. 48.960 de 31 de octubre de 2013

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Por la cual se delega una función.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1, 4 y 6 del artículo [265](#) de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009 y el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 2544 del 10 de septiembre de 2013, se constituyeron los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral.

Que en el artículo Décimo Quinto del referido acto administrativo, se señaló:

“Artículo décimo quinto. Viáticos y gastos de viaje. Los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, así como su personal de apoyo, tendrán derecho al pago de viáticos y gastos de viaje cuando con ocasión del ejercicio de sus funciones se desplacen fuera del lugar de su sede, siempre y cuando tal desplazamiento haya sido autorizado previamente por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, y exista presupuesto para ello.”

Que la Coordinación del funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral fue encargada a la oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Corporación.

Que para agilizar el funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, resulta procedente delegar en la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Corporación, la función de autorizar el pago de viáticos y gastos de desplazamiento tanto de los miembros de los Tribunales como de su personal de apoyo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Asesor a cargo de la Oficina Asesora de Inspección y vigilancia del Consejo Nacional Electoral, la función de autorizar el pago de viáticos y gastos de desplazamiento tanto de los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral como de su personal de apoyo.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 2013.

La Presidenta,

NORA TAPIA MONTOYA.

El Presidente,

PABLO GUILLERMO GIL DE LA HOZ.

Aprobada en Sala Plena el 18 de octubre de 2013.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

